Bello, 24 de septiembre de 2025

Señora:
**PIEDAD DEL PILAR PARDO JARAMILLO**
Cel. 3242277899
Piedadpardo29@hotmail.com
DG 43 34 E 20

**Asunto:** Invitación a Presentar Propuesta para contratar.

La Empresa Social del Estado Bello Salud requiere contratar a un Profesional de Enfermería ejecutando las actividades inmersas en la Resolución 2788 del 2022, por la cual se establecieron los lineamientos operativos de los equipos básicos de salud – urbano, así como para cumplir a cabalidad con la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la ESE Bello Salud. Por lo anterior, extiendo invitación para que evalúe si es de su interés suscribir proceso contractual, bajo las siguientes condiciones:

**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios como Profesional de Enfermería ejecutando las actividades inmersas en la Resolución 2788 del 2022, por la cual se establecieron los lineamientos operativos de los equipos básicos de salud - urbano, así como para cumplir a cabalidad con la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la ESE Bello Salud.

**PLAZO:** Hasta el 31 de octubre de 2025

**VALOR MENSUAL:** $ 5.500.000 (Cinco Millones Quinientos Mil de pesos M/L)

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Dar cumplimiento a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, a través de la integración de las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos de las personas, las familias y las comunidades de los micro territorios priorizados. 2) Liderar y coordinar las actividades del equipo básico de salud en su micro territorio. 3) Valorar y hacer seguimiento de la salud y el desarrollo integral (físico, cognitivo, social), por curso de vida en las familias, dando cumpliendo con el esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales, definido en el lineamiento técnico y operativo de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud. 4) Priorizar las valoraciones y atenciones de otros profesionales (médico, psicólogo y los complementarios),

según la identificación de los riesgos y alteraciones. 5) Brindar educación para la salud, fundamentada en la Resolución 3280 de 2018, la cual debe ser enfocada por curso de vida y las atenciones y riesgos que apliquen. Deberá abordar temas como salud cardiovascular, visual, auditiva, planificación familiar, atención preconcepcional, consulta prenatal, prevención del cáncer, prevención de enfermedades transmisibles y derechos en salud. 6) Identificar tempranamente la exposición o presencia de factores de riesgo en los individuos, familias y comunidad, con el fin de prevenirlos o derivarlos para su manejo oportuno. 7) Detectar de forma temprana alteraciones que afecten negativamente la salud y el proceso de crecimiento y desarrollo en niños y niñas, con el fin de derivarlos para su manejo oportuno. 8) Potenciar capacidades, habilidades y prácticas para promover el cuidado de la salud y fortalecer el desarrollo de los niños (as), adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, mediante la información en salud. 9) Construir concertadamente con las personas intervenidas, el plan de cuidado primario conforme a los hallazgos o las necesidades para promover y mantener la salud integral. 10) Verificar el acceso a las atenciones definidas en el esquema de: "intervenciones/atenciones en salud individuales" y/o gestionar canalizaciones para su realización. 11) Realizar toma de signos vitales y medidas antropométricas, dando cumplimiento a lo indicado en los lineamientos nacionales actualizados expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando la canalización de los usuarios que cumplan criterios para remisión a las IPS/EAPB. 12) Gestionar las actividades de demanda inducida y la oportunidad de la atención, mediante comunicación con los usuarios remitidos y las IPS/EAPB para verificar la atención en las mismas y la gestión de los usuarios frente a las recomendaciones brindadas en el marco de la Atención Primaria en Salud. 13) Apoyar en la caracterización de los entornos familiar, educativo, comunitario, laboral e institucional en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS) en los micro territorios priorizados, haciendo uso del instrumento de caracterización del aplicativo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el correcto y completo diligenciamiento de todas las variables, así como la correcta activación de ruta según las necesidades encontradas en la familia y comunidad, a través de las canalizaciones del aplicativo y la notificación al coordinador, conforme se encuentre estipulado en la Resolución 3280 de 2018 y en las demás directrices nacionales, departamentales y municipales. 14) Garantizar el cargue de información en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, dando cumplimiento a criterios de idoneidad, claridad, congruencia, suficiencia, oportunidad y calidad. 15) Realizar, presentar y supervisar el cronograma y plan de trabajo de su respectivo equipo básico de salud con una periodicidad semanal. 16) Liderar la formulación del plan integral del cuidado primario individual (PICP), familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. Apoyar las demás actividades asignadas, para el cumplimiento de las competencias de la Secretaría de salud que van en pro del cumplimiento del objeto contractual. 17) Brindar apoyo logístico en las jornadas de salud y en las demás actividades que se estructuren en los entornos familiar, educativo,

comunitario, laboral e institucional en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS), dando cumplimiento a las indicaciones brindadas por la coordinación del programa Atención Primaria en Salud. 18) Apoyar las actividades de gestión social como la gestión de las necesidades encontradas en la comunidad, la convocatoria y la participación en eventos con la comunidad que se estructuren en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS) 19) Realizar informes semanales y mensuales, registros, consolidados, análisis y evaluación de las actividades ejecutadas por los EBS en los formatos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la coordinación de la estrategia. 20) Garantizar comunicación permanente y buenas relaciones con el equipo de trabajo de la Secretaría de Salud y las demás instituciones que se articulen con la estrategia. 21) Asistir en un 100% a las diferentes capacitaciones y reuniones que convoque o le designe la coordinadora general de los programas con la debida antelación y realizar informe gerencial de las que se le solicite. 22) Guardar absoluta reserva de la información que deba conocer con ocasión a la ejecución del contrato. 23) Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna. 24) Brindar educación para la salud para la comunidad. 25). Realizar asesoría y provisión anticonceptiva. 26) Realizar tamizaje de cáncer de cuello uterino. 27) Garantizar el seguimiento para el cuidado de la atención prenatal y del recién nacido. 28) Gestionar con la red de referencia y contrarreferencia los casos de los pacientes que lo requieran. 29) Establecer acciones intersectoriales para transformar determinantes de la salud de la comunidad y las personas.

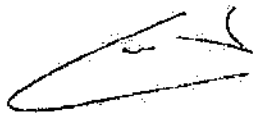
**GARANTÍA ÚNICA:** De acuerdo con lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E BELLO SALUD, según el acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021, artículo 27 que establece: ... "ARTICULO 27°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, será discrecional del Gerente exigir la constitución de garantías." Para el presente proceso, no le será exigido al contratista que constituya garantías, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y el plazo para desarrollar el mismo." Para el proceso que nos ocupa, no le será exigido como contratista que constituya garantías, teniendo en cuenta la modalidad del proceso a contratar (prestación de servicios), su experiencia en la ejecución de este tipo de contratos y que ya ha suscrito contratos con la E.S.E. Bello Salud, los cuales han tenido un feliz término para ambas partes.

**ADJUNTA A LA PROPUESTA DEBE IR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- Fotocopia Documento de Identidad.
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal (Contraloría),
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría),
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional)

- Certificado de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia (se descarga de la web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- Planilla de pago de la seguridad social
- Certificación bancaria.
- Un certificado con mínimo seis (06) meses de experiencia en la ejecución de labores similares.
- Hoja de vida del SIGEP
- Los demás que se requieran para la legalización del contrato.

Atentamente,



**CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA**
Gerente
E.S.E. BELLO SALUD

*Proyectó: Elizabeth Foronda Muñoz*
*Revisó: Catalina Álvarez Arango Abogada – jefe Oficina Jurídica*